

REFERENCIA: 3735/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer) es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2005, cuyo principal objetivo es fomentar actividades de voluntariado y formación, la divulgación de los valores naturales y culturales de Fuerteventura y la defensa del medio ambiente en General.

La Asociación ha venido desarrollando desde sus inicios actividades destinadas al fomento de la participación de la población local de Fuerteventura, principalmente a través de acciones de voluntariado, así como su trayectoria en actividades de accesibilidad en el medio natural de personas con riesgo de exclusión social, destacando los programas desarrollados en colaboración con la Consejería de Bienestar Social desde el año 2011, hasta la actualidad, las actividades con las Aulas Enclave con centros educativos y las colaboraciones con diversas asociaciones de carácter sociosanitario y de inclusión social.

A través del **Programa denominado Integración para Colectivos Vulnerables en Actividades en y con la Naturaleza**, pretende fomentar la inclusión, el disfrute y el vínculo con la naturaleza a través de talleres y actividades basadas, principalmente, en el trabajo en equipo, la implicación colectiva y el contacto directo con el medio ambiente y sus elementos.

Es intención de esta Corporación apoyar este Programa, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece, entre los objetivos del sistema público de servicios sociales: d) además de fomentar la cohesión social y la solidaridad. h) promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo.

En el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

Además, de acuerdo con la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan

ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES DE FECHAA DE 29/12/2024 Y 27/06/2025, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27 de febrero de 2025, por importe de 28.333,33 € con número de operación 220250001332, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891925, denominada **Asociación Avanfuer: Integración para Colectivos Vulnerables en Actividades en y con la Naturaleza**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 68ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786765 y la Convocatoria con el marginal 786766.

Visto el informe Jurídico de fecha de 17 de Julio de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer) para la ejecución del Programa denominado Integración para Colectivos Vulnerables en Actividades en y con la Naturaleza, 2025** por importe de 28.333,33euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE AYUDA A LA NATURALEZA DE FUERTEVENTURA (AVANFUER)

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO INTEGRACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN ACTIVIDADES EN Y CON LA NATURALEZA, 2025.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, Dña. Yanira Cáceres Arocha, actuando en nombre y representación de la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)**, con CIF: G-35908136, de conformidad con el artículo 19.a de los Estatutos de la Asociación y el acuerdo de la Asamblea General de 27 de noviembre de 2019.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer) figura inscrita en el Registro de Asociaciones Canario nº 11512, en virtud de la Resolución de fecha 11/04/2005. Cuenta entre sus fines, según el artículo 2: Favorecer las actividades de integración social.... Contribuir al desarrollo integral de toda la comunidad, especialmente de los jóvenes, impulsando acciones de solidaridad y voluntariado socio- ambientales. Favorecer el desarrollo de la integración de las actividades de ocio en la naturaleza.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y solidaridad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** para el apoyo y ejecución del programa denominado **Integración para Colectivos Vulnerables en Actividades en y con la Naturaleza**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2025.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El Programa denominado **Proyecto de Integración para colectivos vulnerables en actividades en y con la naturaleza**, pretende la divulgación y la educación ambiental, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (28.333,33€)**.

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4891925 denominada: **Convenio Asociación Avanfuer: Integración para Colectivos Vulnerables en Actividades en y con la Naturaleza**. (RC nº operación 220250001332 y nº de referencia 22025003287)

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2024			
Programa	Aportación del Cabildo (91,27%)	Aportación Asociación Avanfuer (8,73%)	Total
Proyecto de Integración para colectivos vulnerables en actividades en y con la naturaleza	28.333,33€	2.708,68€	31.042,01€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c)

del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SÉPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida

sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre

circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)**

DÉCIMOQUINTA. – Control no financiero de subvenciones: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR DE
AVANFUER
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBIQ+**

LA REPRESENTANTE DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

Fdo. Don Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Dña. Yanira Cáceres Arocha

ANEXO I

1.DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. ASOCIACIÓN AVANFUER

CIF de la entidad. G35908136

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. INTEGRACIÓN DE
COLECTIVOS VULNERABLES EN ACTIVIDADES EN Y CON
LA NATURALEZA**

2.DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

La Asociación Avanfuer es una entidad sin ánimo fundada en 2005, inscrita en el *Registro de Asociaciones de Canarias Nº 5982* y *Registro de Asociaciones de Voluntariado Nº 35/016/2011*, que ha venido desarrollando desde sus inicios actividades destinadas al fomento de la participación de la población local de Fuerteventura, principalmente a través de acciones de voluntariado. Desde entonces, han participado más de 1000 voluntarios/as de diversas profesiones, nacionalidades y rangos de edad.

Otro de los pilares fundamentales de la asociación es la experiencia en actividades de accesibilidad en el medio natural de personas en riesgo de exclusión social, destacando los programas desarrollados en colaboración con la *Consejería de Bienestar Social* desde el año 2011 hasta la actualidad, las actividades con las aulas enclave de centros educativos y las colaboraciones con diversas asociaciones de carácter sociosanitario y de inclusión social.

La Asociación Avanfuer tiene entre sus fines principales la divulgación y la educación ambiental. Desde hace años, la asociación trabaja para acercar el medio ambiente de Canarias, sus características y problemáticas a todas las personas. Además, la participación en proyectos o acciones en la naturaleza tiene beneficios destacables en la calidad de vida y el desarrollo personal de todos/as, y la contribución de cada persona es importante para lograr el cuidado y puesta en valor de nuestro medio ambiente.

Con este programa, se pretende fomentar la inclusión, el disfrute y el vínculo con

la naturaleza a través de talleres y actividades estimulantes basadas, principalmente, en el trabajo en equipo, la implicación colectiva y el contacto directo con el medio ambiente y sus elementos.

Para la impartición de los talleres se cuenta con un/a educador/a, que ofrece atención a todos/as los/as participantes, haciendo énfasis en la escucha activa y la atención individualizada y adaptada a los distintos perfiles. Los talleres están enfocados en el conocimiento y conservación de la naturaleza, abarcando temáticas ambientales diversas (agroecología, biodiversidad, reciclaje, aprovechamiento de recursos, cambio climático).

Concretamente, se han elaborado dos propuestas de talleres, una de ellas basada en el trabajo colaborativo con plantas alrededor de un huerto/jardín, que está destinada a

los centros con interés en la temática que dispongan de un espacio adecuado de huerto/jardín en sus instalaciones (o desplazamientos de los grupos al huerto de Avanzado).

Y con el objetivo de ampliar el público objetivo, se ha desarrollado una segunda propuesta de talleres y actividades de educación ambiental no dependientes de un huerto/jardín, destinada a centros o colectivos que estuviesen interesados y/o que no cuenten con dicho espacio de cultivo, ofreciéndoles la posibilidad de abordar, con otras metodologías (charlas, proyecciones, talleres manuales, experimentos, etc.), esta y otras temáticas de interés medioambiental: biodiversidad autóctona de Canarias, reciclaje de materiales, tintes naturales, jabones, cambio climático...

Las distintas propuestas de actividades y talleres se han hecho llegar a cada uno de los centros o entidades, estableciendo un calendario para la impartición de las mismas. En este sentido, y con el objetivo de adaptar las formaciones a cada entorno, se podrán agendar reuniones previas para visitar los espacios y establecer planes de trabajo adecuados en cada caso. En función de las necesidades de cada centro/colectivo de interés, se han fijado actividades de forma periódica, teniendo cada una de ellas una duración aproximada de 1-2 horas.

Las actividades se diseñan y desarrollan atendiendo a los distintos perfiles de los/as usuarios/as y el número de participantes de cada centro/entidad, garantizando en todo momento la atención personalizada por parte del/la educador/a y el aprovechamiento de los talleres planteados por parte de los/as usuarios/as. No obstante, se parte de una propuesta de actividades que serán descritas en el apartado posterior.

Metodología.

Todas las actividades propuestas a través del presente programa buscan facilitar la participación activa y colaborativa de todos los participantes y la concienciación medioambiental de las personas de los diferentes centros, residencias o colectivos, adaptándose los contenidos y metodologías en cada caso.

Tal como se comentó en el apartado anterior, se trabaja desde una propuesta de actividades basadas en metodologías participativas y dinámicas, reduciendo la parte expositiva del educador para trabajar directamente desde lo visual y manipulativo a través de recursos naturales. Las acciones planteadas son:

-Trabajo colaborativo con plantas alrededor de un huerto/jardín: actividades

que giran en torno al conocimiento y el trabajo con plantas, aprendiendo a desarrollar un huerto ecológico a través del trabajo cooperativo y continuado a lo largo del año. Esta forma de trabajo permite ver la evolución y los frutos del trabajo en equipo, dando la oportunidad de ahondar en otros aspectos importantes como la cohesión grupal y el empoderamiento. Los huertos se trabajarán de forma participativa, fomentando siempre el diálogo, las opiniones e ideas entre los/as participantes. Así mismo, se hará especial hincapié en la observación, dedicando espacios, tanto al inicio como al final de las sesiones, para la detección conjunta de aciertos y necesidades de mejora. Se incluyen acciones específicas del trabajo del huerto/jardín, como son: aprendizaje de prácticas de agroecología y permacultura, taller de compostaje y de creación de semilleros, etc.

-Talleres de sensibilización ambiental: talleres y actividades de educación ambiental no dependientes de un huerto/jardín, destinados a centros y colectivos que estuviesen interesados en participar y que no contasen con dicho espacio de cultivo o no pudieran desplazarse al huerto urbano ecológico de Avanzuer. Se abordaron diferentes temáticas, como son:

- Taller de jabón natural a partir de aceite usado: en este taller se aprende a elaborar jabón artesanal utilizando aceite vegetal usado, una excelente manera de reutilizar un residuo común del hogar que, de otro modo, podría contaminar el agua y el suelo. Con ingredientes simples y accesibles, se enseña el proceso de saponificación en frío, conociendo las proporciones adecuadas y las precauciones necesarias para manipular la sosa cáustica de forma segura. Al final del taller, cada participante se lleva su propia pastilla de jabón, ideal para uso doméstico y completamente libre de químicos industriales.
- Taller de elaboración de papel reciclado: este taller ofrece una oportunidad para dar nueva vida al papel usado a través de una técnica artesanal que transforma residuos en hojas decorativas, funcionales y ecológicas. Se enseña a crear pulpa de papel, utilizar moldes y bastidores, y a añadir elementos decorativos naturales como flores secas o semillas. Es una actividad ideal para todas las edades, perfecta para fomentar la creatividad y el reciclaje.
- Taller de tintes naturales: un taller en el que se enseña a extraer pigmentos de plantas, frutas, verduras, raíces y especias para obtener tintes naturales. Las personas participantes descubren qué materiales naturales ofrecen colorantes duraderos y cómo fijarlos en textiles. Se experimentará con diferentes tejidos y técnicas para obtener una paleta de colores únicos, totalmente libre de químicos sintéticos, además de fomentar la creatividad en tejidos de algodón.

Objetivos.

Objetivo general.

Los objetivos generales de este proyecto aúnan la inmersión en la naturaleza, el aprendizaje práctico, así como las experiencias y buenas prácticas sobre el medio natural y sus recursos.

De este modo, se proyecta como objetivo general buscar la inmersión en la naturaleza potenciando la salud física y mental, a la vez que el enriquecimiento personal y emocional. Además, promover la conciencia ambiental al tiempo que impulsar el trabajo en equipo y el empoderamiento, ofreciendo una alternativa estimulante a la rutina.

De igual modo, estas actividades buscan cultivar una conexión con el entorno a

través del aprendizaje práctico y la colaboración entre las personas; inspiran un compromiso activo con la protección del medio ambiente y fortalecen las relaciones interpersonales.

Y no menos relevante, generar aprendizajes y experiencias sobre medio ambiente, y recursos de estos; su importancia, problemáticas principales a las que se enfrenta y buenas prácticas para lograr su protección y cuidado.

Objetivos específicos.

Los objetivos específicos diseñados para alcanzar los objetivos generales del proyecto incluyen:

El trabajo colaborativo en torno a las plantas en un huerto/jardín.

La concienciación a través de talleres de sensibilización medioambiental.

El aprovechamiento de los recursos naturales y la participación activa de las personas usuarias.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Se entienden como personas destinatarias y, por tanto, beneficiarias del proyecto, a las personas usuarias/participantes de asociaciones/programas de ámbito social (mujer, infancia, familia, discapacidad...).

Actualmente, y partiendo de la continuidad del proyecto, se recogen como personas beneficiarias directas a las personas usuarias del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal, el Centro Sociosanitario de Estancia Diurna para personas dependientes Josefina Plá de Corralejo, el Centro de Rehabilitación Psicosocial de Puerto del Rosario, así como personas usuarias de las siguientes entidades sociales/colectivos:

Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva: entidad defensora de los derechos de las mujeres que, entre otros, desarrolla proyectos de intervención y sensibilización para mujeres.

Opción 3: asociación que trabaja con y para la infancia, las familias y los adolescentes para acompañarles en sus procesos evolutivos y sus posibles conflictos.

Fundación Adsis: entidad que acompaña a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad para que puedan hacer realidad sus proyectos de vida.

Fundación Cepaim: entidad que promueve una sociedad inclusiva, cohesionada, igualitaria e intercultural que facilite el acceso de pleno derecho de ciudadanía de las personas más vulnerables, en especial las migrantes.

Asociación Amanay: asociación para la cooperación al desarrollo y la inclusión social que trabaja principalmente con población joven de Fuerteventura.

Barrios Orquestados

Centros educativos y AMPAs: CEIP Domingo Juan Manrique, IES Puerto del Rosario, AMPA Neruditos del CEIP Pablo Neruda, etc.

Localización.

(Localización de la sede y diferenciación del domicilio fiscal -si procede-, especificación de las diferentes oficinas y/o espacios donde la entidad ejecutará alguna de las acciones/actividades incluidas en el proyecto).

Si bien la Asociación Avandúer tiene su domicilio fiscal en Puerto del Rosario, la entidad cuenta con espacios colaborativos o con convenio de custodia del territorio donde desarrollar sus talleres, entendiendo como tales: el huerto piloto de permacultura y agroecología de los Huertos Urbanos de Puerto del Rosario, la finca *Verdeaurora Biofarm* (Tenicosquey/Antigua) o la finca el *Cercado Viejo/Rosa del Taro* (Puerto del Rosario).

Además, se realizarán las acciones en los espacios propios de las personas beneficiarias, como son el Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal (Tuineje), el Centro Sociosanitario de Estancia Diurna para personas dependientes Josefina Plá (Municipio de La Oliva), el Centro de Rehabilitación Psicosocial de Puerto del Rosario (Municipio de Puerto del Rosario), así como centros educativos.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

(Explicar las ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias para la ejecución del proyecto, las coordinaciones previas realizadas con otras entidades, organismos públicos y/o profesionales, así como aquellas que están previstas y que resultan necesarias para la ejecución de alguna de las acciones o actividades propuestas en el proyecto).

Para el desarrollo de las actividades previstas se hace necesaria la colaboración de los centros de rehabilitación psicosocial de Puerto del Rosario y Gran Tarajal, del Centro de Sociosanitario de Estancia Diurna para personas dependientes Josefina Plá, de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el uso del huerto urbano piloto de agroecología y permacultura gestionado por Avandúer, así como otros espacios públicos puntuales que son empleados (Centro Insular de Juventud, centros educativos, sedes de entidades sociales, etc.).

ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS

Contacto con los Centros/colectivos	01/06/2025	30/11/2026	150	150
Diseño del programa de actividades	01/06/2025	30/11/2026	150	150
Diseño y ejecución de las actividades*	01/06/2025	30/11/2026	150	150
Coordinación de las actividades	01/06/2025	30/11/2026	150	150

* Las actividades hacen referencia a las acciones descritas en el apartado 3.2 referente a la metodología de desarrollo del proyecto (trabajo colaborativo con plantas alrededor de un huerto/jardín y talleres de sensibilización ambiental).

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

(Explicar y describir los indicadores y las herramientas de evaluación seleccionados para cada una de las acciones o actividades a ejecutar en el proyecto).

Con el fin de realizar el seguimiento de las acciones, se emplearán como indicadores de evaluación:

Nivel de éxito en la consecución de los objetivos (% actividades propuestas / % actividades ejecutadas).

Número de participantes.

Grado de satisfacción.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
INMERSIÓN EN LA NATURALEZA	Trabajo colaborativo en huerto/jardín	Agricultura sostenible y permacultura a través de huertos colectivos: desde la creación hasta la recolecta pasando por la resolución de problemas Actividades de continuidad con actividades semanales (lunes, miércoles y jueves en centros de día/rehabilitación psicosocial).	Personas usuarias del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal, el Centro Sociosanitario de Estancia Diurna para personas dependientes Josefina Plá de Corralejo, el Centro de Rehabilitación Psicosocial de Puerto del Rosario (50 personas)	Éxito de consecución de objetivos	Cálculo de (% actividades propuestas / % actividades ejecutadas)

APRENDIZAJE PRÁCTICO	Sensibilización medioambiental	Talleres específicos: obtención de papel reciclado, elaboración de tintes naturales, fabricación de compostaje y repelentes, obtención de semillas del material ya existente, etc. Actividades concertadas con colectivos y centros educativos, principalmente martes y viernes según demanda.	Personas usuarias de entidades sociales así como alumnado de centros educativos (50 personas)	Grado de satisfacción de las acciones propuestas	Observación grupal/encuesta semáforo
----------------------	--------------------------------	--	---	--	--------------------------------------

EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE EL MEDIO NATURAL Y SUS RECURSOS	Aprovechamiento de recursos naturales y participación activa	Acciones de participación, cogestión y voluntariado: limpiezas de espacios naturales, rutas para identificación de recursos naturales, identificación de residuos en el medio natural, proyecciones y charlas con mensajes ecosociales. Actividades mensuales coordinadas con entidades/grupos de personas beneficiarias.	Personas de así como 50	Número de participantes	Observación y conteo
---	--	---	-------------------------	-------------------------	----------------------

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Educador ambiental	1	1.360	28.042,01€
			€
TOTAL (EUROS)			28.042,01€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

En la Asociación Avanfuer, además de los diferentes voluntarios que puntualmente participan en convocatorias relacionadas con las actividades de la Asociación, también contamos con personal voluntario con cualificaciones profesionales diversas, como licenciados/as ciencias ambientales, pedagogos, biólogos, técnicos de medio ambiente, educadores ambientales, ornitólogos, pilotos de dron, pilotos de sillas Joëlette para senderismo adaptado, etc.

RECURSOS MATERIALES.

La Asociación cuenta con recursos propios para el desarrollo del proyecto, como es un vehículo para los desplazamientos o herramientas para el trabajo en huertos/jardines. Sin embargo, se requerirá de materiales fungibles como plantones, semillas, tierra, abono y elementos para actividades en los huertos. Además, para el resto de actividades/talleres se podrán requerir elementos específicos: bolsas de tela y pinceles para talleres de tintes naturales, material de copistería y librería para generación de recursos como cuadernos de campo, etc.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

Financiación propia		2.708,68€
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	28.333,33€
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		31.042,01€

Gastos de corrientes.

CONCEPTO	CUANTÍA

De personal	Cuantía por prestación de servicios	€	28.042,01€
	Cuantía por contratación laboral	28.042,01€	
Actividades	Materiales talleres	120,00€	840,00€
	Combustible	720,00€	
	(Actividad 3)	€	€
	(Actividad 4)	€	
Mantenimiento	Mantenimiento vehículo, ITV	160,00€	160,00€

Dietas y gastos de viaje		€	€
Gestión y administración	Gastos de asesoría laboral, fiscal y contable (contrato, nóminas, contabilidad, impuestos)	2.000,00€	2.000,00€
TOTAL (EUROS)			31.042,01€

Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	28.042,01€€
Gastos corrientes	3.000,00€
TOTAL (EUROS)	31.042,01€

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (91,27%)	Aportación Asociación Avanzur (8,73%)	Total
Proyecto de Integración para colectivos vulnerables en actividades en y con la naturaleza	28.333,33€	2.708,684€	31.042,01€

PROGRAMA INTEGRACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN ACTIVIDADES EN Y

CON LA NATURALEZA	
Personal	28042,01 €
Gastos corrientes	3.000,00€
TOTAL	31.042,017€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “”, ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: INTEGRACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN ACTIVIDADES EN Y CON LA NATURALEZA	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
--------------------------------------	-------------------------

Denominación _____	del	Convenio: _____
Año: 20__.		

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

--	--	--	--	--

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e Fdo.	La/El Tesorera/o Fdo.
---	---

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad.

CIF de la entidad.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				
	3.2.				

DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				

RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 a 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 a 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

ACTIVIDADES.

(Realizar una descripción exhaustiva de cada actividad realizada y cumplimentar las tablas que se presentan a continuación por cada una de las actividades realizadas).

	PREVENTIVA:	PROMOCIONAL:	ASISTENCIAL:		
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				

	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
DESCRIPCIÓN					

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

PROPUESTAS DE MEJORA.

CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es)."* No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto."

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (28.333,33 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891925 denominada **Asociación Avanfuer: Integración para Colectivos Vulnerables en Actividades en y con la Naturaleza**. (RC Nº de operación 220250001332) a favor de la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)** con CIF: G-35908136.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación de Voluntarios de Ayuda a la Naturaleza de Fuerteventura (Avanfuer)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.